

7. Regulación internacional de la guerra marítima.
8. Aspectos sustantivo y procesal del Derecho de presas.
9. Régimen jurídico del buque.
10. El capitán y la tripulación de los buques mercantes.
11. El naviero, los consignatarios y sus agentes.
12. Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes.
13. El contrato de fletamento.
14. El contrato de seguro marítimo.
15. Compraventas marítimas de mercancías.
16. Transportes marítimos especiales.
17. Averías. Derecho español y regulación internacional.
18. Acaecimientos en la mar.
19. Principios del Derecho aéreo. Soberanía del espacio aéreo.
20. Personal aeronáutico y régimen jurídico de la aeronave.
21. Contrato de transporte aéreo.
22. Contrato de seguro aéreo.
23. Tráfico aéreo. Aeropuertos y aeródromos.
24. Policía de la circulación aérea. Sanciones. Jurisdicción aeronáutica.

Procedimiento y proceso administrativo

1. El procedimiento administrativo y sus directrices en la legislación española.
2. Los órganos administrativos. Estudio de los conflictos de atribuciones y de las cuestiones de competencia.
3. La relación jurídico-administrativa procesal.
4. Régimen de los actos administrativos.
5. Las fases del procedimiento administrativo.
6. El silencio administrativo.
7. La caducidad del procedimiento.
8. Estudio teórico de los recursos administrativos en general.
9. El problema de la desconcentración de funciones y el sistema de los recursos administrativos ordinarios.
10. El recurso de alzada.
11. El recurso de reposición.
12. El recurso de súplica.
13. El recurso de revisión.
14. La revisión de oficio.
15. La declaración de lesividad.
16. Procedimientos administrativos especiales.
17. El procedimiento administrativo en los Ministerios militares.
18. La jurisdicción contencioso-administrativa.
19. El objeto de recurso contencioso-administrativo.
20. Reglas procesales de carácter general en el recurso contencioso.
21. Procedimiento en primera o única instancia.
22. Procedimientos especiales en vía contenciosa.
23. Régimen de recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa.
24. La ejecución de sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos. El problema de la unidad del Estado.
25. La jurisdicción económico-administrativa.
26. Reglas procesales de carácter general y procedimiento en primera o única instancia.
27. Medios de impugnación de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales económico-administrativos.
28. Procedimiento sancionador de los delitos monetarios y de las infracciones de contrabando.

Contabilidad del Estado

1. La contabilidad del Estado. Principios fundamentales.
2. Evolución histórica de la contabilidad pública en España.
3. Organos de la contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.
4. Estudio contable del presupuesto.
5. Ejercicio económico. Obligaciones y recursos presupuestarios. El problema de los remanentes de crédito y los créditos de calificada excepción.
6. Alteraciones de los créditos legislativos. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Las transferencias de crédito.
7. La liquidación del presupuesto. Consideración especial de los resultados.
8. La contabilidad del presupuesto de ingresos. Documentos contables.
9. La contabilidad del presupuesto de gastos. Documentos estables.
10. La contabilidad de Tesorería.
11. La contabilidad de propiedades del Estado y de la Deuda Pública.
12. Las contabilidades especiales.
13. La cuenta de Tesorería.
14. La cuenta de rentas públicas.
15. La cuenta de gastos públicos.
16. La cuenta general del Estado.
17. La contabilidad crítica.
18. Organización de la contabilidad de los Organismos autónomos de la Administración del Estado.
19. Estudio de la contabilidad en la Administración militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 8 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 del mismo mes y año), en la que se publica relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

Por haberse padecido error de transcripción en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 8 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de dicho mes y año), se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice: «124. D. Santiago Monreal García 6,030», debe decir: «124. D. Santiago Monreal García 6,080».

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares administrativos en este Patronato.

Por existir en la actualidad vacantes plazas de Auxiliares administrativos en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, esta Vicepresidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 14 de abril de 1955, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que se regirá por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y por las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- e) En el caso de las opositoras, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las cuales serán presentadas en el Registro General del Patronato (plaza de España, 17) o en las oficinas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias los solicitantes harán constar que reúnen los requisitos señalados en la base primera, referidos a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y se comprometerán, en su caso, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, debiendo acompañarse a las mismas el recibo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas.

Juntamente con las instancias deberá presentarse una Memoria detallada en la que se haga constar la formación profesional y demás méritos que quiera alegar el concursante, que deberán ser acreditados en forma suficiente.

Los concursantes que hayan prestado servicios en el PANAP, presentarán certificación librada por la Sección de Personal, relativa al tiempo de servicio prestado hasta la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Cuarta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se procederá a designar el Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».